



ANUNCIO
(Área de Empleado Público)
(Autorizado por Resolución 6783/2026, de 25 de septiembre)

APLAZANDO EL PRIMER EJERCICIO DEL PROCESO SELECTIVO CONVOCADO PARA LA PROVISIÓN DE DOS PLAZAS DE INGENIERO/A TÉCNICO/A DE OBRAS PÚBLICAS (OEP 2024)

Por Resolución n.º 6783/2026, de 25 de septiembre, se aplaza el primer ejercicio del proceso selectivo convocado para la provisión de dos plazas de Ingeniero/a Técnico/a de Obras Públicas (OEP 2024), siendo aquella del siguiente tenor literal:

“Habiendo tenido entrada en el registro de la Corporación escrito presentado por Dña. María del Pilar Mellado Flores, persona aspirante admitida en el referido proceso selectivo, por el que solicita la recusación de tres de los miembros del órgano de selección designados por Resoluciones n.º 5773/2026, de 17 de agosto, y n.º 6579/2026, publicadas en el BOP n.º 182, de 18 de septiembre de 2026, así como la suspensión cautelar de la celebración del primer ejercicio señalado para el día 25 de septiembre de 2026, el Servicio de Personal ha emitido informe con fecha 23 de septiembre de 2026, del siguiente tenor literal:

I. ANTECEDENTES

PRIMERO. – Por Resolución n.º 6037/2024, de 3 de octubre, publicada en el B.O.P. n.º 199, de 11 de octubre de 2024, se aprueba la **Oferta de Empleo Público** de la Diputación de Sevilla correspondiente al año 2024. Entre las plazas ofertadas se incluyen dos plazas de Ingeniero/a Técnico/a de Obras Públicas de la plantilla de personal funcionario.

SEGUNDO. – Por Resolución n.º 1148/2026, de 27 de febrero, se aprueban las **bases específicas** por las que se rige la convocatoria. Mediante anuncio publicado en el BOE n.º 114, de 11 de mayo de 2026, se inicia la convocatoria, abriéndose el plazo de presentación de solicitudes del 12 al 26 de mayo de 2026, ambos inclusive.

TERCERO. – Por Resolución n.º 4413/2026, de 26 de junio, publicada en el BOP n.º 135, de 15 de julio de 2026, se aprueba la **lista provisional** de personas aspirantes admitidas y excluidas a la convocatoria para la provisión, por el procedimiento de turno libre, de dos plazas de Ingeniero/a Técnico/a de Obras Públicas, concediéndose un plazo de diez días hábiles para la subsanación de posibles errores y exclusiones.

CUARTO. – Con fecha 11 de septiembre de 2026 se publica en la sede electrónica anuncio por el que se hace pública la fecha y lugar de celebración del primer ejercicio de la fase de oposición, fijándose para el día **25 de septiembre de 2026, a las 09:00 horas**, en el edificio E.U.I.T.A.

Área de Empleado Público
Avenida Menéndez Pelayo, 30 · 41004 Sevilla · 954 550 000
dipusevilla.es

Código Seguro De Verificación	dIrkz3ef/2isT8biEtJUA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	25/09/2026 13:05:20
Observaciones		Página	1/4
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/dIrkz3ef%2F2isT8biEtJUA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





QUINTO. – Por Resoluciones n.º 5773/2026, de 17 de agosto, y n.º 6579/2026, publicadas en el BOP n.º 182, de 18 de septiembre de 2026, se eleva a definitiva la lista provisional de personas aspirantes admitidas y excluidas, así como la composición del órgano de selección y la fecha de realización del primer ejercicio.

En la dispositiva segunda de la citada resolución se designan, entre otros miembros del órgano de selección, a D. Jaime Morell Sastre, como Presidente; D. Manuel Enrique Delgado Romero, como 1.º Vocal; y D. Juan Martínez Muñoz, como Vocal 2.º.

SEXTO.– Con fecha 20 de septiembre de 2026, D.ª María del Pilar Mellado Flores, persona aspirante admitida en el proceso selectivo, presenta escrito por el que solicita la **recusación de los miembros del órgano de selección anteriormente mencionados**, así como la suspensión cautelar de la celebración del primer ejercicio señalado para el día 25 de septiembre de 2026.

SÉPTIMO. – Con fecha 21 de septiembre de 2026, el Servicio de Personal del Área de Empleado Público da traslado del escrito a los miembros recusados, a fin de que manifiesten si concurre o no en ellos la causa alegada. Con fecha 22 de septiembre de 2026 se reciben las correspondientes manifestaciones, en las que los miembros recusados niegan la concurrencia de la causa de abstención alegada.

OCTAVO. – Con fecha 22 de septiembre de 2026 se encontraba convocada la sesión del órgano de selección para la elaboración del ejercicio. Tras tener conocimiento del escrito de recusación presentado, el Tribunal se ha pronunciado al respecto y ha propuesto **aplazar la confección del ejercicio tipo test hasta la resolución por el Sr. Presidente de la solicitud de recusación**, mediante el correspondiente anuncio.

II. INFORME

PRIMERO. Régimen jurídico de la recusación

El artículo 23 de la **Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público**, establece las causas de abstención de las autoridades y del personal al servicio de las Administraciones Públicas, mientras que el artículo 24 regula el procedimiento de recusación.

En particular, el artículo 24.3 dispone que, planteada la recusación, la persona recusada manifestará a su inmediato superior si se da o no en ella la causa alegada y que, en caso de negarla, el superior resolverá el incidente, previos los informes y comprobaciones que considere oportunos.

Área de Empleado Público
Avenida Menéndez Pelayo, 30 · 41004 Sevilla · 954 550 000
dipusevilla.es

Código Seguro De Verificación	dIrkz3ef/2isT8biEtJUA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	25/09/2026 13:05:20
Observaciones		Página	2/4
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/dIrkz3ef%2F2isT8biEtJUA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





En el presente supuesto, formulada la recusación el 20 de septiembre de 2026 y habiendo negado los miembros recusados la concurrencia de la causa alegada, **el incidente se encuentra pendiente de resolución por el órgano competente.**

SEGUNDO. Incidencia de la recusación sobre la celebración del primer ejercicio

El artículo 60 del **texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público**, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, y el artículo 110 de la **Ley 5/2023, de 7 de junio, de Función Pública de Andalucía**, establecen las exigencias de imparcialidad y profesionalidad que deben observarse en la composición y actuación de los órganos de selección.

Por su parte, el **artículo 74 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas**, establece que las cuestiones incidentales que se susciten en el procedimiento no suspenden su tramitación, **salvo la recusación.**

En consecuencia, la propia Ley 39/2015 contempla expresamente la recusación como una excepción a la regla general de no suspensión de la tramitación del procedimiento.

En el presente caso, encontrándose pendiente de resolución el incidente de recusación que afecta a tres miembros del órgano de selección y estando inicialmente prevista la celebración del primer ejercicio para el **25 de septiembre de 2026**, procede evitar la realización de la prueba mientras no haya quedado resuelto dicho incidente.

Esta circunstancia ha sido igualmente valorada por el propio órgano de selección, que ha propuesto aplazar la confección del ejercicio hasta la resolución de la recusación.

Por tanto, **procede aplazar la celebración del primer ejercicio hasta que se resuelva el incidente de recusación**, momento a partir del cual podrá fijarse una nueva fecha para su realización, con la correspondiente publicidad para todas las personas aspirantes.

III. CONCLUSIÓN

A la vista de los antecedentes expuestos y de la normativa citada, este Servicio de Personal considera **procedente aplazar la celebración del primer ejercicio del proceso selectivo para la provisión, por el procedimiento de turno libre, de dos plazas de Ingeniero/a Técnico/a de Obras Públicas, inicialmente señalado para el día 25 de septiembre de 2026**, hasta la resolución del incidente de recusación planteado por D.ª María del Pilar Mellado Flores.

El aplazamiento encuentra su fundamento, específicamente, en el **artículo 74 de la Ley 39/2015**, que exceptúa expresamente la recusación de la regla general de no suspensión de

Área de Empleado Público

Avenida Menéndez Pelayo, 30 · 41004 Sevilla · 954 550 000

dipusevilla.es

Código Seguro De Verificación	dIrkz3ef/2isT8biEtJUA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	25/09/2026 13:05:20
Observaciones		Página	3/4
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/dIrkz3ef%2F2isT8biEtJUA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





las cuestiones incidentales, así como en la necesidad de preservar la imparcialidad y regularidad de la actuación del órgano de selección.

Una vez resuelto el incidente de recusación, deberá procederse a fijar y publicar la nueva fecha de celebración del primer ejercicio, con la correspondiente publicidad en el **Boletín Oficial de la Provincia, en la sede electrónica y en los demás medios previstos en las bases de la convocatoria.**”

Por todo lo expuesto, el Diputado Delegado del Área de Empleado Público, en virtud de las atribuciones conferidas por Resolución n.º 1221/2026, de 3 de marzo, **RESUELVE:**

ÚNICO.- Aplazar la celebración del primer ejercicio del proceso selectivo para la provisión, mediante el procedimiento de turno libre, de dos plazas de Ingeniero/a Técnico/a de Obras Públicas, inicialmente previsto para el día 25 de septiembre de 2026, debido a la necesidad de resolver el incidente de recusación planteado por D.ª María del Pilar Mellado Flores, aspirante admitida en el referido proceso selectivo, fijándose como nueva fecha para la celebración del primer ejercicio el día 7 de octubre de 2026, a las 09:00 horas, en el Edificio E.U.I.T.A. (Antigua Escuela de Ingenieros Técnicos Agrícolas), sito en C/ Gaspar Calderas, s/n (41014 - Bellavista), debiendo las personas aspirantes acudir provistas de DNI original y bolígrafo.”

Lo que se hace público para general conocimiento, con la indicación de que contra esta Resolución que pone fin a la vía administrativa, puede interponer, alternativamente, o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la presente publicación, ante el mismo órgano que dictó el acto, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, Procedimiento Administrativo Común, o recurso contencioso-administrativo, ante la Sección de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal de Instancia de Sevilla, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente publicación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no podrá interponer recurso contencioso administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Asimismo podrá ejercitar cualquier otro recurso que considere pertinente.

EL SECRETARIO GENERAL (P.D. Resolución 1221/2026, de 3 de marzo). Fernando Fernández-Figueroa Guerrero.

Área de Empleado Público

Avenida Menéndez Pelayo, 30 · 41004 Sevilla · 954 550 000

dipusevilla.es

Código Seguro De Verificación	dIrkz3ef/2isT8biEtJUA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	25/09/2026 13:05:20
Observaciones		Página	4/4
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/dIrkz3ef%2F2isT8biEtJUA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

